



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



### RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 1000-2013- A/MDP

Pangoa, 25 de Noviembre del 2013

**VISTO:** El Informe N° 358-2013-SGR/MDP, de la Sub Gerencia de Rentas; y la Opinión Legal N° 212-2013-ALI/RALF/MDP; en atención al expediente administrativo N° 11004 de fecha 21/10/2013, presentado por la Sra. BRIGIDA EDITH ORELLANA ALANYA, quien solicita intercambio de deuda por el pago de la deuda tributaria del Impuesto Predial por servicios prestados a la Municipalidad.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por la ley N° 27680 que aprueba la reforma constitucional, capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos del gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, según la ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 -CM/MDP, del 30 de julio del 2009, se aprueba la Ordenanza Municipal, que regula el procedimiento para el pago de deuda tributaria y no tributaria en bienes y muebles, inmuebles y/o servicios. Los incisos a), b) del artículo 3° de la misma ordenanza establece el monto imputable y compensado. El administrado ha cumplido en presentarlos requisitos establecidos en el artículo 8.2 de la misma norma;

Que, con Expediente Administrativo N° 11004 del 21 de octubre del 2013, doña, BRIGIDA EDITH ORELLANA ALANYA, solicita INTERCAMBIO DE DEUDA por Impuesto Predial (S/. 3,038.43 Nuevos Soles) con la deuda que tiene la Municipalidad por los servicios según: *i*) Por preparación de comidas y hospedaje, Orden de Servicio N° 4104 con SIAF N° 7008 S/. 3,825.00 Nuevos Soles *ii*) Por concepto de hospedaje a centros poblados y comunidades nativas, orden de servicio N° 4107 con SIAF N° 7017 S/ 3,865.00 Nuevos Soles, Orden de Servicio N° 3850 con SIAF N° 6637 S/. 4,600.00 Nuevos Soles, total asciende S/. 12.290.00 Nuevos Soles. Estando la Opinión Legal N° 212 - 2013 - ALI/RALF/MDP, considera PROCEDENTE por estar amparado en la ley; debiendo realizarse el trámite administrativo que corresponda;

Que según el INFORME N° 358 - 2013 - SGR/MDP, de fecha 19/11/2013 de la Sub Gerencia de Rentas, informa la deuda detallada que asciende a: S/. 3,038.43 Nuevos Soles: por concepto del Impuesto Predial de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 + formularios; del predio urbano ubicado en la Calle Ucayali - Mz. 19, Lote 1, de 150.00 m2 - San Martín de Pangoa; y los predios rústicos del Fundo La Esperanza Alto Chavini de 13.00 ha, Fundo s/n de 0.084 ha., Parcela N° 31224 de 8.500 ha; de propiedad de los conyugues Felipe Rojas Espinoza y Brigida Edith Orellana Alanya;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Que, estando a lo previsto en el art. 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y la opinión del asesor legal.

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.-** declarar PROCEDENTE la solicitud de compensación por el costo de los servicios prestados por la Sra. BRÍGIDA EDITH ORELLANA ALANYA, por la Obligación del Impuesto Predial del Año 2008 al 2013 que asciende a:

Impuesto Predial	S/. 3,014.43 Nuevos Soles.
Formularios	S/. 24.00 Nuevos Soles.
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 3,038.43</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento y tramite administrativo que corresponda; y a través de la Sub Gerencia de Administración y Rentas los descargos del pago respectivo.



**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE**

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**  
*Egual*  
**Miguel A. Egoavil Martínez**  
**ALCALDE**

**INFORME N° 358 -2013-SGR/MDP**

**A** : Bach .Adm: HUGO FLORIAN LAURA BONIFACIO  
**SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN**  
**DE** : WILLIAM H. APOLINARIO ZANABRIA.  
**SUB GERENTE DE RENTAS.**  
**ASUNTO** : INTERCAMBIO DE DEUDA  
**REF.** : AL EXPEDIENTE N°11004 de fecha: 21/10/2013  
**FECHA** : Pangoa, 20 de Noviembre del 2013



Por el presente me dirijo a Ud. Para saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle con detalle en atención al proveído del expediente N° 11004 de fecha 18/11/2013. Sobre el INTERCAMBIO DE DEUDA que solicita la Sra. BRIGIDA EDITH ORELLANA ALANYA y su conyugue el sr. FELIPE ROJAS ESPINOZA quienes son propietarios de los siguientes predios.

<b>Predio Urbano</b>	CALLE UCAYALI MZ. 19 LT: L-1 SAN MARTIN DE PANGOA	150.00 m2
<b>Predio Rustico</b>	Fundo La Esperanza Alto Chavini	13.00 HA
	Fundo s/n	0.084 HA
	Parcela N° 31224	8.500 HA

**HOJA DE LIQUIDACIÓN**

2008	21.75	2011	826.29
2009	20.99	2012	859.82
2010	365.21	2013	944.37
Formularios	24.00		

TOTAL: 3,038.43

Por lo tanto se debe emitir la Resolución de Alcaldía por contar con los requisitos establecidos según la ORDENANZA MUNICIPAL N°014-CM/MDP de fecha 30 de octubre del 2009 .que regula El Procedimiento Para El Pago De La Deuda Tributaria Y No Tributaria En Bienes ,Muebles, Inmuebles Y/O Servicios.

Adjunto anteproyecto de Resolución

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
  
 WILLIAM H. APOLINARIO ZANABRIA



**OPINIÓN LEGAL N° 212-2013-ALI/RALF/MDP**

AL : Bach./Adm. HUGO LAURA BONIFACIO.  
Sub Gerente de Administración.

DE : Abog. RICARDO ANTONIO LEÓN FLORES.  
Asesor Legal Interno.

ASUNTO : Pago de impuesto por acreencia.

Referencia : a) Informe N° 0296-2013/SGA-MDP;  
b) Informe N° 350-2013-SGR/MDP;  
c) Expediente N° 11004, de fecha 21.OCT.2013.

FECHA : 15 de octubre de 2013.

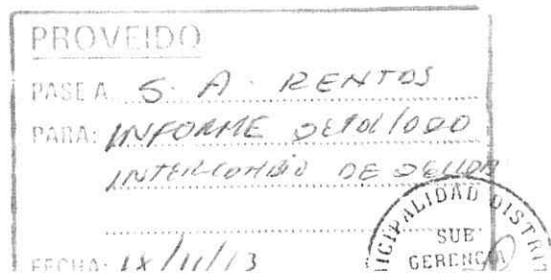


1. **VISTOS:**

1.1 Los Informes y expediente de la referencia; y,

2. **CONSIDERANDO:**

- 2.1 Que, con el expediente de la referencia c), la administrada señala que la Municipalidad Distrital de Pangoa le tiene deudas por concepto de servicios de alimentación y servicios de hospedaje por la suma de S/.12,290.00, por otro lado refiere que ella tiene deudas con la MDP por distintos tributos, y en razón a ello solicita la cancelación de su deuda con las acreencias que le tiene la MDP, en forma proporcional se entiende;
- 2.2 Que, por ello el Sub Gerente de Rentas, mediante informe de la referencia b) comunica que la recurrente y su conyugue tienen una deuda de S/.3,038.43 a esta comuna, desde el año 2008 al 2013, por impuesto predial;
- 2.3 Que, con el informe de la referencia a) el Sub Gerente de Administración señala que efectivamente esta MDP adeuda a la recurrente por los servicios de hospedaje y servicio de preparación de alimentos, revisado autos se tiene que efectivamente se adeuda a la administrada el monto que indica, y que incluso esas deudas están en la lista de pagos pendientes de la MDP;
- 2.4 Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, en su artículo 27° numeral 2) señala que la deuda tributaria se extingue por compensación, que es el modo de extinguir obligaciones vencidas, dinerarias o de cosas fungibles, entre personas que son recíprocamente acreedoras y deudoras, consiste en dar por pagada la deuda de cada uno por la cantidad concurrente, la que es desarrollada en el artículo 40° del mismo cuerpo legal;
- 2.5 Que, por otro lado la Ordenanza Municipal N° 014-CM/MDP, de fecha 30 de octubre de 2009, regula el Procedimiento para el pago de deuda tributaria y no tributaria en bienes, muebles, inmuebles y/o servicios;
- 2.6 Que, estando a que se pretende compensar deudas tributarias por deudas de servicios resultaría procedente el pedido de la administrada, pese a que según esta ordenanza la prestación de servicios debería ser posterior a la deuda tributaria, pero ello no implica la facultad de la entidad ante el vacío de la norma a dar solución de acuerdo a sus facultades.



Por lo expuesto:

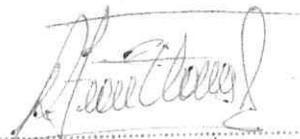
3. **OPINO:**

- 3.1 Que, el pedido solicitado sobre pago por compensación resulta ser PROCEDENTE por estar amparado el derecho en la Constitución y la Ley, en base a los fundamentos expuestos, debiendo realizarse el procedimiento establecido;
- 3.2 Derívese a la Sub Gerencia de Rentas para tal fin.

**Anexos:**

Expediente de la referencia.

Atentamente,



Abog. RICARDO ANTONIO LEON FLORES  
ASESOR LEGAL INTERNO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN



de  
2460

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## INFORME N° 0296 - 2013/SGA-MDP

A : Abog. RICARDO ANTONIO LEON FLORES.  
ASESOR LEGAL INTERNO.

DE : BACH/ADM. HUGO F. LAURA BONIFACIO.  
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION.

ASUNTO : Remito Información.

Ref. Al Informe N°350-2013-SGR/MDP.  
Carta Notarial N°001-2013 / con exp. N°10822

FECHA : Pangoa, 11 de Noviembre del 2013.



Por medio del presente es grato dirigirme a su persona, y en atención al informe N°350-2013-SGR/MDP con proveído de Asesoría Legal de fecha 31 de octubre, se informa que a la Sra. Brigida Edith Orellana Alanya; tiene deudas pendiente del año 2012 por servicio de hospedaje y servicio de preparación de almuerzo. Adjunto 50 copia.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Bach/ADM. HUGO F. LAURA BONIFACIO  
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION

159  
07

PODER JUDICIAL  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
SAN MARTIN DE PANGOA  
**MESA DE PARTES**

15 OCT. 2013

Recibido: 2 F + 2 Copia

Hora: 03:30 Firma: [Firma]

Pangoa, 15 de octubre del 2013  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
SATIPO - JUNIN  
TRAMITE DOCUMENTARIO

16 OCT 2013

EXP N° 10822 FOLIO 02

HORA 12:10 FIRMA [Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION  
RECIBIDO  
14 OCT 2013  
HORA 12:39 FOLIO 02  
EXP 10822 FIRMA [Firma]

CARTA NOTARIAL N° 01.. 2013.

**SEÑOR:**  
**MIGUEL ANGEL EGOAVIL MARTINEZ**  
**ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.**

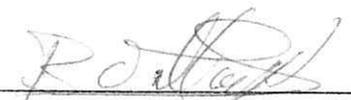
**ASUNTO : REQUERIMIENTO DE PAGO POR ORDEN DE SERVICIO VARIOS.**

Mediante el presente me dirijo a Ud. Para saludarlo cordialmente a la vez solicitarle mi pago por los siguientes órdenes de Servicio como son:

- ORDEN DE SERVICIO N° 4104 CON SIAF N° 7008, POR LA SUMA DE S/, 3,825 NUEVO SOLES POR CONCEPTO DE HOSPEDAJE, COMUNIDADES NATIVAS Y CENTROS POBLADOS.
- ORDEN DE SERVICIO N° 4107 CON SIAF N° 7017, POR LA SUMA DE S/. 3,865.00 NUEVO SOLES POR CONCEPTO DE ALIMENTOS POR AUTORIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS Y SECTORES.
- ORDEN DE SERVICIO N° 3850 CON SIAF N° 6637, POR LA SUMA DE S/. 4,600.00 NUEVOS SOLES POR CONCEPTO DE CONSUMO DE ALIMETOS DE LAS AUTORIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS Y COMUNIDADES NATIVAS.

Requiero a Ud. Para que en el plazo de 72 horas, proceda el pago en su totalidad la suma de s/. 12,290.00 nuevo soles respectivamente, bajo apercibimiento de ejercitar las acciones judiciales contra su representada y patrimonio para que se sancione su conducta ilícita y procurar la restitución de mi patrimonio.

Atentamente,

  
**ORELLANA ALANYA BRIGIDA EDITH**  
DNI N° 20974442

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION  
**RECEPCION**  
FECHA: 17 OCT 2013  
EXP: 10822 HORA: 09:10  
FIRMA: [Firma] N° FOLIO: 02

PROVEIDO

PASE A: Administracion  
PARA: Evaluacion x  
atencion.



PROVEIDO

PASE A: ASESOR LEGAL  
PARA: S.O. OPINION  
LEGAL

